

---

# Investigación por prácticas monopólicas absolutas en el mercado del arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales

Legal flash Ciudad de México

Octubre de 2020



---

El 22 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el “**DOF**”) el Aviso por el que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica (“**COFECE**”) inicia la investigación de oficio identificada bajo el expediente IO-004-2020, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en el territorio nacional (la “**Investigación**”).



---

## Aspectos Generales de Investigación

El 22 de octubre de 2020, se publicó en el DOF el aviso por el que la autoridad investigadora de la COFECE inicia la Investigación. El mercado investigado es el mercado del arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en el territorio nacional (el “**Mercado**”).

La investigación se refiere a la posible existencia de prácticas monopólicas absolutas<sup>1</sup> de las previstas en las fracciones I y V del artículo 53 de la actual Ley Federal de Competencia Económica (la “**LFCE**”) y bajo el artículo 9 de la anterior Ley Federal de Competencia Económica.

---

## Posibles Sanciones

La LFCE, establece que los agentes económicos que incurran en los actos descritos se harán acreedores a las sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que, en su caso, pudiere resultar; dichas sanciones van desde: (i) subsanar la práctica monopólica incurrida; (ii) multas en función de los ingresos de los agentes involucrados; y (iii) multas e inhabilitación para ocupar cargos de funcionarios en personas morales. En caso de reincidencia, se podrá imponer una multa hasta por el doble de la que se hubiera determinado.

---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



---

<sup>1</sup> Las prácticas monopólicas absolutas son aquellos acuerdos ilegales entre competidores que afectan la competencia y tienen por objeto o efecto: (i) manipular precios; (ii) dividirse el mercado; (iii) manipular la oferta o demanda; (iv) coludirse en licitaciones públicas; o (v) intercambiar información con alguno de estos objetos.